

SESION DEL DIA 7 de noviembre

«Abierta la sesión a dicha hora el Sr. Presidente expuso que el objeto de la reunión, cual se consigna en la convocatoria, era el de dar cuenta al Ayuntamiento de una instancia que con fecha veintidós de octubre último dirige al mismo el Secretario de orden de la presidencia la instancia referida, en la que se solicita la permuta de esta Secretaría con la de San Feliu de Codinas, de esta provincia, en la que consta ya el conforme del Secretario del Ayuntamiento de dicha población, D. José Viader Brugada.

Visto el contenido de dicha instancia y lo prevenido en el artículo veintuno del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro, y teniendo en cuenta que el presente caso se halla absolutamente comprendido en dicha disposición, puesto que ambos Secretarios son de la misma categoría y clase:

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda consentir dicha permuta, mediante la continuidad de los haberes consignados en presupuesto a los interesados, al Ayuntamiento de San Feliu de Codinas, a la Dirección General de Administración y a los Sres. Gobernador Civil y Delegado Gubernativo, a los efectos procedentes.»

SESION DEL DIA 23 de diciembre

«Reunido el pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Dantí, se abrió la sesión manifestando la presidencia que su objeto era como ya se expresaba la convocatoria, examinar el expediente de subasta para la construcción de la nueva Casa Consistorial y habitación para el Secretario y en su caso proceder al anuncio de subasta.

Visto el expresado expediente de subasta, con el plano, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de la nueva Casa Consistorial y habitación para el Secretario cuyos documentos han estado expuestos al público por el término de ocho días, previo edicto fijado en los sitios de costumbre de esta localidad con inserción de un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia n.º 297, de fecha 13 del actual, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna, se acordó anunciar en pública subasta, que se adjudicará al mejor postor la construcción de la referida casa Consistorial.

«Cuya subasta tendrá efecto en esta casa Consistorial, y los que tomen parte en ella, deberán sujetarse al pliego de condiciones que sirve de base para la misma, presentar un escrito con anterioridad a la subasta, expresando el precio porque ofrece ejecutar la obra, y depositar en la Depositaria Municipal la cantidad consignada en el pliego de condiciones, como garantía antes de la subasta, sin cuya condición no será admitida ninguna postura».

José Casanovas